

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Doctor

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : CAROLINA VALENCIA TIQUE – (c.c. 1.112.620.132)
RADICACION : 76400-4089-001-2021-00227-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO No. 1796 del 29 de julio del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo de los demandados, contenidas en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por la demandada, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE No. 3265 320051684	\$ 50.451.843,82
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE 12.07.2021 HASTA 05.11.2021	\$ 3.105.124,38
CUOTA DEL 1.03.2021	\$ 670.634,50
CUOTA DEL 1.04.2021	\$ 670.634,50
CUOTA DEL 1.05.2021	\$ 670.634,50
CUOTA DEL 1.06.2021	\$ 670.634,50
CUOTA DEL 1.06.2021	\$ 670.634,50
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 56.910.140,70

Del señor Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl